ESTUDIO PREVIO
OTROSI N° 5 - OC-033-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124).
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1	MODIFICACIÓN – INCLUSION BENEFICIARIO
OTROSI N°2 AMPLIACION N°1 DEL PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°2	CINCO (05) MESES SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 058-2025
OTROSI N°2	MODIFICACION FORMA DE PAGO – INCLUSION OBLIGACIONES
OTROSI N°3	- ACLARACIÓN PLAZO - ESTAMPILLAS
OTROSI N°4	MODIFICACIÓN DEL PLAZO COMPONENTE COLISEO
OTROSI N° 5 AMPLIACION N°5 DEL PLAZO	DOS (02) MESES MÁS

PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°5	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. ANTECEDENTES

La Empresa Autónoma de Guatapé suscribió el Contrato de Obra No. OC-033-2025 con la sociedad R-3 CONSULTRIV S.A.S., cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA", en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 celebrado entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé.

Durante la ejecución contractual se suscribieron los diferentes otrosíes requeridos para ajustar aspectos administrativos del contrato, entre ellos la ampliación inicial del plazo, modificaciones relacionadas con la forma de pago, aclaraciones contractuales y la modificación temporal del plazo del componente correspondiente al mantenimiento y renovación del Coliseo Municipal, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades mientras se surtía el trámite de modificación del plazo del contrato principal.

Posteriormente, mediante Otrosí No. 05 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025, el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé acordaron ampliar el plazo de ejecución del convenio principal por el término de dos (02) meses, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias técnicas, operativas y administrativas sobrevinientes que incidieron directamente en la programación de las actividades constructivas.

En desarrollo de las obras fue necesario ejecutar actividades complementarias derivadas de la identificación de estructuras y redes existentes no contempladas inicialmente, efectuar excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad estructural de las obras, revisar y aprobar Análisis de Precios Unitarios (APU)

correspondientes a actividades no previstas, realizar balances de obra y efectuar ajustes técnicos propios de la ejecución contractual.

De igual forma, las actividades correspondientes al componente de mantenimiento y renovación del Coliseo Municipal estuvieron condicionadas por la disponibilidad del escenario para la realización de actividades institucionales, deportivas y comunitarias previamente programadas por la Administración Municipal, situación que obligó a reprogramar parcialmente las actividades constructivas.

Las circunstancias descritas son ajenas a la voluntad del contratista y hacen necesaria la ampliación del plazo contractual para culminar adecuadamente las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad de las obras, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contratado.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

El contratista presentó solicitud de ampliación del plazo contractual por el término de dos (02) meses, la cual fue evaluada por la interventoría, emitiéndose concepto técnico favorable al considerar que las circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución justifican la necesidad de ampliar el plazo para garantizar la culminación integral de las obras.

Así mismo, mediante Otrosí No. 05 al Contrato Interadministrativo No. 058 de 2025 fue autorizada la ampliación del plazo del convenio principal por el término de dos (02) meses, razón por la cual resulta procedente efectuar la correspondiente modificación al contrato derivado, manteniendo la correspondencia entre ambos instrumentos contractuales.

La modificación propuesta no altera el objeto del contrato, ni implica incremento del valor inicialmente pactado; únicamente amplía el plazo de ejecución, con fundamento en circunstancias técnicas, operativas y administrativas debidamente justificadas y avaladas por la interventoría, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas expuestas, se considera procedente suscribir el Otrosí No. 05 al Contrato de Obra No. OC-033-2025, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución por dos (02) meses, quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de septiembre de 2026, sin modificación del valor inicialmente pactado, garantizando de esta manera la culminación integral de las actividades pendientes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta ejecución del objeto contractual.

Para constancia, se firma en Guatapé a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		30/07/2026
Reviso y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente		30/07/2026